

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



*JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN*

7 de febrero de 2022

Proceso	Ejecutivo de única instancia
Ejecutante	PROTECCIÓN S.A.
Ejecutada	U & U CONSTRUCCIONES S.A.S.
Radicado n.º	05001-41-05-003-2021-00619-00
Asunto	Inadmite demanda

Estudiada la demanda ejecutiva laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se **DEVUELVE** para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Allegar el requerimiento por mora en el pago de los aportes pensionales, con la constancia de entrega, por cuanto el que data del 5 de enero de 2021 (ver numeral 3 pág.. 26), solo es un intento de remisión a la convocada a juicio, según constancia de la empresa postal. Asimismo, no hay evidencia que se le relacionaran en la misiva los trabajadores que se afiliaron a la AFP y los períodos adeudados, por tanto, deberá aportarla tal relación con dichas exigencias.

Se reconoce personería jurídica al abogado Fernando Enrique Arrieta portador de la T.P. n.º 63.604 del C.S. de la J., para representar los intereses de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

JORGE ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDEZ

Juez